

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día tres de diciembre de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de noviembre de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.**

**2.1. SOLICITUD DE DON RAFAEL JIMENEZ UCEDA.**

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por D. Rafael Jiménez Uceda, de Certificado de no restablecimiento de la legalidad urbanística del Inmueble sito en calle Alfredo Nobel nº 23, esquina calle Cristóbal Colón de Huétor Tájar.

Visto que el inmueble se ubica en la parcela catastral 7177909VG0177G0001ZX, y no tiene expediente sancionador abierto y que se adjunta certificado técnico descriptivo y gráfico de la finca, fija la finalización de la obra en el año 2000 y con el siguiente cuadro de superficies construidas:

|                | <b>SUPERFICIE CONST. (M2)</b> | <b>SUPERFICIE OCUP. (M2)</b> | <b>PORCENTAJE OCUPACIÓN</b> |
|----------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| SOLAR          | 135.48                        |                              |                             |
| PLANTA BAJA    | 135.48                        | 135.48                       | 100 %                       |
| PLANTA PRIMERA | 141.00                        | 135.48                       | 100%                        |
| PLANTA SEGUNDA | 141.00                        | 129.68                       | 95,72 %                     |
| TOTAL          | 417.48                        | 400.64                       |                             |



# Ayuntamiento *de Huétor Tájar*

Que según los datos existentes el inmueble sito en calle Alfredo Nobel nº 23 esquina calle Cristóbal Colón, se ubica en suelo urbano directo siendo de aplicación del art. 30 Ordenanza 3, cuyo resumen de condiciones es el siguiente:

| <b>ART. 30 ORDENANZA ZONA 3</b>       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| <b>SITUACIÓN URBANÍSTICA</b>          |                                  |
| Planeamiento:                         | Revisión de Normas Subsidiarias. |
| Clasificación del suelo               | Urbano.                          |
| Calificación                          | ORDENANZA 3                      |
| <b>CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN</b>  |                                  |
| Parcela mínima:                       | 120 M2 o catastral               |
| Ocupación Planta Baja:                | 100 % (1)                        |
| Ocupación resto de plantas:           | 90 %                             |
| Ocupación planta Ático:               | NP                               |
| Fondo máximo edificable:              | NP                               |
| Dimensión patios:                     | 3,00 M (2)                       |
| Número máximo de plantas:             | 4                                |
| Altura máxima:                        | 13,50 M.                         |
| Semisótano, altura máxima s/ rasante: | 1,50 M.                          |
| Edificabilidad:                       | Resultante                       |
| Retranqueos a fachada:                | No se permite (3)                |
| Retranqueos a medianería:             | No se permiten                   |
| Tipología:                            | AD                               |
| Uso:                                  | Residencial                      |

- (1) Cuando el uso sea de vivienda la ocupación máxima será el 90 %
- (2) La parcela dispondrá como mínimo de un patio de 3x3 m
- (3) En caso de separación a fachada se tratará el cerramiento con solidez de inmueble.

*Que el inmueble en cuestión, y dado que no cumple con las condiciones de edificabilidad queda en régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación, sin que pesen sobre el mismo medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.*

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Rafael Jiménez Uceda, Certificado de no restablecimiento de la legalidad urbanística del Inmueble sito en calle Alfredo Nobel nº 23, esquina calle Cristóbal Colón de Huétor Tájar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO COBOS CACERES.**

Examinada la solicitud presentada por D. Antonio Cobos Cáceres, en la que pide licencia para ejecución de la obras construcción de caseta de aperos de 12,00 m2 en la finca se ubica en el polígono catastral nº 6, parcela 173, Paraje "Puente Madrid" correspondiéndose con suelo rústico común, con una superficie, según



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

datos de la copia de las escrituras aportadas es de: 6.272,17 m<sup>2</sup> correspondiente a la finca registral nº 8231, inscripción 2ª.

Visto que dada su ubicación en Suelo No Urbanizable, el 44 de las NN.SS. marca las siguientes condiciones para las EDIFICACIONES AGRÍCOLAS que se hayan de ubicar en este tipo de suelo, siendo las siguientes:

Parcela mínima: Regadío ⇒7.500 m<sup>2</sup>.  
Secano ⇒20.000 m<sup>2</sup>.

*DISTANCIA MÍNIMA DE LA EDIFICACIÓN A NÚCLEOS URBANOS: 800 M.*

CONDICIONES GENERALES:

*“La edificación será digna en construcción y materiales, prohibiéndose aquellos que tengan carácter provisional. Asimismo, se plantarán árboles, preferentemente de especies autóctonas, que proteja las propiedades colindantes y preserven el carácter agrícola del entorno.”*

CONDICIONES PARTICULARES PARA EDIFICACIONES DE USO AGRÍCOLA:

- *Altura: Una o dos plantas (7 metros).*
- *Separación a linderos: Edificaciones exentas al menos el doble de la altura de la edificación.*
- *Ocupación: La edificación no ocupará en planta más del 1% de la superficie de la finca.*

CONDICIONES ESTÉTICAS Y PAISAJÍSTICAS:

- *La cubierta será inclinada en general.*
- *Los paramentos exteriores se enfoscarán y encalarán, prohibiéndose revestimientos cerámicos de tipo azulejos o ladrillo visto.*
- *La edificación se adecuará a las constantes tipológicas de la zona”.*

Dado que la finca no cuenta con la superficie mínima, no se ajustaría a las condiciones establecidas en el Art. 44 de la revisión de las NN.SS, recogidas en el punto anterior del presente informe.

*No obstante el mismo artículo 44 indica que: El Ayuntamiento correspondiente, en el caso de parcelas históricas de menor superficie, podrá autorizar la edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca.”*

Según declaración del promotor se trata de la construcción de una caseta de aperos de 12,00 m<sup>2</sup>, de una sola planta, ejecutada con muro de bloque de hormigón, sobre zuncho de hormigón y solera del mismo material, cubierta de tejas sobre forjado autoportante.

Que según el art. 2 Ámbito de Aplicación, de la Ley de Ordenación de la edificación, que viene a decir:

Se aplicará a las obras de nueva construcción y sobre edificios existentes que tengan consideración de edificación y requieran proyecto, y que respondan a las siguientes condiciones:

- a) Obras de nueva construcción, (excepto las de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta)



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

De Acuerdo con la ordenanza reguladora de uso y utilización de los caninos rurales de titularidad municipal aprobado en pleno de Ayuntamiento de fecha 06 de marzo de 2.003 en su artículo 7. Construcciones junto al camino:

La distancia a la que se pueden realizar construcciones, vallados, colocación de postes etc. será la que viene establecida en las normas Subsidiarias del Planeamiento y en todo caso la distancia de dos metros que establece el Código Civil como separación a linderos será la distancia mínima al camino.

Por tanto, a mi juicio, y sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho PROCEDE la concesión de licencia para Construcción de caseta de Aperos de labranza, y siempre y cuando se estime aplicar lo indicado en el art. 44 de las NN. SS. en cuanto a construcción en parcelas históricas cuya superficie es inferior a la prevista para edificar construcciones para la explotación agrícola de la finca, a D. Antonio Cobos Cáceres z en polígono 6 parcela 173 paraje de Puente Madrid.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Antonio Cobos Cáceres, licencia para ejecución de la obras construcción de caseta de aperos de 12,00 m<sup>2</sup> en la finca se ubica en el polígono catastral nº 6, parcela 173, Paraje “Paraje Puente Madrid” correspondiéndose con suelo rústico común, con una superficie, según datos de la copia de las escrituras aportadas es de: 6.272,17 m<sup>2</sup> correspondiente a la finca registral nº 8231, inscripción 2ª.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 27,00 € y del ICIO por 36,00€, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### 2.3. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MORALES AYLLÓN.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por D. Francisco Morales Ayllón, para realizar obras de “Sustitución de dos ventanas de fachada” en el inmueble sito en Ramón y Cajal nº 14, dicho inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7473507VG0177C0001SO, su construcción según catastro data de 1950 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra menor para “Sustitución de 2 ventanas en fachada” a D. Francisco Morales Ayllón, en Calle Ramón y Cajal nº 14, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,00 € y del ICIO por 10,00€, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **2.4. SOLICITUD DE DOÑA SILVIA FUENTES GAMIZ.**

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por Dña. Silvia Fuentes Gámiz, para realizar obras de “*Reparación de enfoscado de torreta y colocación de portón*” situadas el inmueble sito en la C/ Carretera de la Estación nº 3, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 137/2.014 y se ajustan a lo establecido en el Art.2: *Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), en el que textualmente se dice:*

*“2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:*

*Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta...”*

De acuerdo a lo anterior, la solicitud de licencia se considera obra menor, que se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, no alterando en modo alguno la configuración estructural del inmueble, tratándose de simples obras de reparación y mantenimiento.-

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el *ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre*.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra menor a Dña. Silvia Fuentes Gámiz, para realizar obras de “*Reparación de enfoscado de torreta y colocación de portón*” situadas el inmueble sito en la C/ Carretera de la Estación nº 3, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 45,00 € y del ICIO por 60,00€, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-**

#### **3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.**



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

**Primero.** Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

| Fase | Fecha      | Aplicación        | Importe  | NIF/CIF    | Tercero   | Concepto  |
|------|------------|-------------------|----------|------------|---|---|
| O    | 03/12/2014 | 2014<br>241 60904 | 704,83   | ██████████ | ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.                        | FACTURAS Nº 176 Y 179 MATERIALES PFEA. ESPECIAL 2014 "CENTRO DE PARTICIPACION PERSONAS MAYORES" |
| O    | 03/12/2014 | 2014<br>241 60902 | 532,24   | ██████████ | EL CARMEN FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL S.L. | FACTURAS Nº 607-608-609-610-612-613 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014                                |
| O    | 03/12/2014 | 2014<br>241 60902 | 1.047,33 | ██████████ | HIDALGO RUIZ ANTONIO                              | FACT. Nº 131-134-135-136-140-141-148-149-150 MATERIALES PFEA. AÑO 2014                          |
| O    | 03/12/2014 | 2014<br>241 60902 | 1.930,28 | ██████████ | REVESTIMIENTOS ANDALUCES S.A.                     | FACT. Nº 1400191 Y 1400212 MATERIALES PFEA. AÑO 2014  |
| O    | 03/12/2014 | 2014<br>241 60904 | 920,02   | ██████████ | TOBAL S.L.  | FACT. Nº 24694 MATERIALES P.F.E.A. ESPECIAL 2014 "CENTRO DE PARTICIPACION PERSONAS MAYORES"     |
| O    | 03/12/2014 | 2014<br>241 60902 | 344,88   | ██████████ | SANCHEZ AGUILERA EDUARDO                          | FACTURAS Nº 128-129-130 MATERIALES PFEA. AÑO 2014   |
| O    | 03/12/2014 | 2014<br>241 60902 | 1.496,17 | ██████████ | HIERROS VELEZ S.A.                                | FACT. Nº 23256 MATERIALES PFEA. AÑO 2014  |
| O    | 03/12/2014 | 2014<br>920 20200 | 624,40   | ██████████ | PEREZ TRUJILLO ANA                                | FACTURA Nº 12/2014 ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN C/ ANCHA 77 MES DICIEMBRE AÑO 2014             |
| ADO  | 03/12/2014 |                   | 168,97   | ██████████ | HIDALGO RUIZ ANTONIO                              | FACTURAS Nº 130-133-137-138 MATERIALES FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES            |
| ADO  | 03/12/2014 | 2014<br>341 22609 | 317,150  | ██████████ | FEDERACION GRANADINA DE FUTBOL                    | INSCRIPCIONES VARIOS EQUIPOS DE FUTBOL COMPETICION CEDIFA                                       |
| ADO  | 03/12/2014 | 2014<br>151 62300 | 298,00   | ██████████ | LIDL SUPERMERCADOS S.A.U.                         | FACTURA Nº 067301038 COMPRA MAQUINA DE COSER Y REMATADORA PARA CASA DE LA CULTURA               |
| ADO  | 03/12/2014 | 2014<br>330 21200 | 46,33    | ██████████ | VALVURERIA Y SANEAMIENTOS S.L.                    | FACTURA Nº 21541 COMPRA DE BOMBAS SUMERGIDAS PARA CASA DE LA CULTURA                            |
| ADO  | 03/12/2014 | 2014<br>151 21400 | 262,45   | ██████████ | MORENO LARA S.L.                                  | FACTURA Nº 181.829 SUMINISTRO REPUESTOS MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES                     |


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

|     |            |                   |           |  |  |  |
|-----|------------|-------------------|-----------|--|--|--|
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>342 21200 | 4.307,60  |  | RUIZ LIÑAN JOSE ANTONIO                        | FACTURA Nº 13/14 GESTION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES NOVIEMBRE AÑO 2014     |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>334 22609 | 307,10    |  | PROYECFILM S.L.                                | FACTURA Nº 589 ALQUILER PELICULA "REC4 " PROGRAMA CINE MUNICIPAL                       |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>334 22609 | 469,54    |  | PROYECFILM S.L.                                | FACTURA Nº 590 ALQUILER PELICULA "LOS BOLTROLX" PROGRAMA CINE MUNICIPAL                |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>341 22609 | 258,73    |  | PROYECFILM S.L.                                | FACTURA Nº 591 ALQUILER PELICULA " TORTUGAS NINJA" PROGRAMA CINE MUNICIPAL             |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>151 22110 | 1.878,21  |  | VARGAS SOLA PEDRO                              | FACTURA Nº 135 PRODUCTOS DE LIMPIEZA   |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>151 21400 | 133,10    |  | TALLERES PEPE TORO S.L.                        | FACT. Nº A7796 REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES  |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>151 21300 | 107,09    |  | H.M. GRANADA S.L.                              | FACTURA Nº 190580 SUMINISTROS REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MAQUINARIA                  |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>232 21200 | 230,00    |  | MARTINEZ LACAL MARIA DEL CARMEN                | FACT. Nº 12 MANTENIMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA NOVIEMBRE 2014                         |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>920 23120 | 18,89     |  | RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA                   | GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DIA 28-11-2014                              |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>920 22002 | 363,00    |  | LOPEZ FERNANDEZ CARLOS MANUEL                  | FACTURA Nº 17 APLICACION MOVIL PERIODO 15-10-2014 AL 15-10-2015                        |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>241 41000 | 85.292,85 |  | ORIENTACION Y ASESORAMIENTO LOCAL HUETOR TAJAR | TRANSFERENCIA PARA GASTOS CORRIENTES AÑO 2014  |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>912 22601 | 74,88     |  | HNOS. ARJONA PEÑA S.L.                         | FACTURA Nº 47 TARTA PARA CONVENTO CRISTO REY   |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>334 22609 | 1.815,00  |  | SINDROME CLOWN S.L.                            | FACTURA Nº 1 ACTUACION OBRA "CLOWNDUMENTAL" DIA 04-12-2014 EN CASA DE LA CULTURA       |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>338 22699 | 185,00    |  | SANJUAN CALLE S.L.                             | FACTURA Nº 1 RETIRADA DE ROPA PREMIOS CONCURSO REINA DE LAS FIESTAS                    |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>337 22609 | 134,36    |  | MULTITALLER C.B.                               | FACTURA Nº 718 COMPRA MATERIAL CURSO CESTERIA  |
| ADO | 03/12/2014 | 2014<br>171 21000 | 131,77    |  | URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS S.L.                   | FACT. Nº 161 CONECTORES ESFERICOS PARA CUERDAS JUEGOS INFANTILES MANTENIMIENTO PARQUES |

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-**

**4.2. SOLICITUD DE DOÑA BILMANIA CARMELA MUÑOZ CUNDULLI.**



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Vista la instancia presentada por Doña Bilmania Carmela Muñoz Cundulli, con NIE [REDACTED], en la que solicita autorización municipal para el Cambio de Titularidad de la actividad de Café Bar con cocina conocido como “Bar Manolo” con emplazamiento en la Calle Hernán Cortés nº 14, de Huétor Tájar, con Expediente nº 26/2014.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el año 1997 se otorgó Licencia anterior a favor de Doña Eva Castro Rodríguez.

Visto que la actividad señalada como Café Bar figura incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dentro de la categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares”, considerándose por tal motivo ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Visto que en base a la documentación presentada, del promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del técnico municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Doña Bilmania Carmela Muñoz Cundulli, con NIE [REDACTED] el Cambio de Titularidad de la actividad de Café Bar con cocina “Manolo “ con emplazamiento en la Calle Hernán Cortés nº 14, de Huétor Tájar, con Expediente nº 26/2014.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados, del presente acuerdo a los efectos oportunos.

## **5. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.-**

### **5.1. SOLICITUD DE DON JAVIER MONTORO ORTUÑO.**

Vista la instancia presentada por Don Javier Montoro Ortuño, en la que solicita la baja de un vado permanente concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Tablate nº 5, de esta localidad, con nº de expediente 07/2005

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder a Don Javier Montoro Ortuño, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente nº 07/2005, concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Tablate nº 5, de esta localidad

**Segundo.** Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este acuerdo

### **5.2. SOLICITUD DE DON JOSE RAMON GOMEZ GAMIZ.**

Vista la instancia presentada por Don José Ramón Gómez Gámiz, en la que solicita el cambio de titularidad de un vado permanente concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Ana María Matute, de esta localidad, cuyo titular anterior era Don Miguel Lacal Ariza, para que pase a nombre de Impresión Huétor Tájar, con CIF [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder el cambio de titularidad del vado permanente sito en Calle Ana María Matute a nombre de Impresión Huétor Tájar, con CIF [REDACTED].



  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

**Segundo.** Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**5.3. SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO LOPEZ MOLINA.**

Vista la instancia presentada por Don José Antonio López Molina, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera sita en la Calle Almería nº 5, de Huétor Tájar.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder el vado permanente solicitado por Don José Antonio López Molina.

**Segundo.** Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**Fdo. Fernando Delgado Ayén**

**Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia**